



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO. YUCATÁN.

**PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.  
LUNES 27 DE MARZO 2017.**

I. APROBACION PARA SUSCRIBIR UNCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EFECTOS DE QUE ÉSTE ÚLTIMO PROPORCIONE AL PRIMERO ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, ASÍ COMO EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ELECTORAL PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. APROBACIÓN PARA CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y QUE DEBERA CONTENER LA FECHA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, LAS BASES CON LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO DICHA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

IV. APRUEBESE LA CONFORMACIÓN DE UNCOMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y QUE SE ENCARGUE DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO QUE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

**AÑO: II TOMO: VII No.301 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002  
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA**







# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 27 DE MARZO DE 2017.

V.- El día de la elección, cada aspirante podrá contar con un representante en la mesa de cómputo, y; - - - - -  
VI.- El ayuntamiento podrá solicitar a las autoridades electorales federales o estatales, auxilio o asesoría que requiera para la celebración de la elección. - - - - -  
La elección de autoridades auxiliares realizada en forma distinta a la establecida en este artículo será nula. - - -  
Los servidores públicos municipales o estatales que realicen o participen en la elección de autoridades auxiliares, contraviniendo lo establecido en esta ley, serán responsables en términos de la legislación correspondiente. - - - - -

QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO APROBADO DURANTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 221 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DETERMINA QUE SE INTEGRARÁ UN COMITÉ QUE SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR, SUPERVISAR Y EFECTUAR EL PROCESO DE ELECCIÓN, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 5.-** El cabildo, previo al proceso de elección de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, deberá integrar un Comité que será el órgano encargado de coordinar, supervisar y efectuar el proceso de elección a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dicho Comité estará integrado de manera plural y proporcional a la conformación del Ayuntamiento, mismo que se conformará de ocho integrantes, de entre los cuales uno será el presidente, uno secretario y los demás vocales. - - - - -

Para el caso de que algún integrante del Comité se encuentre imposibilitado en continuar en el desempeño de su encargo, el Cabildo, a propuesta del propio Comité, nombrará a un integrante sustituto de entre los demás Regidores del Ayuntamiento. - - - - -

Los integrantes del "Comité para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Progreso" tendrán voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE LAS FUNCIONES DE DICHO COMITÉ, EN SU ARTÍCULO 6 Y QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: **Artículo 6.-** Son atribuciones de "El Comité" las siguientes: - - - - -

- I. Vigilar la organización de la elección, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y las contenidas en este Reglamento; - - - - -
- II. Fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos para la elección; - - - - -
- III. Establecer los mecanismos de coordinación con el propio Ayuntamiento de Progreso, para la operación administrativa de la elección, a través de la Secretaría Técnica; - - - - -
- IV. Resolver en los términos de este Reglamento el registro de los candidatos ante "El Comité" y, en su caso, la suspensión o cancelación de ese registro; - - - - -
- V. Vigilar que las actividades de los candidatos se desarrollen con apego al presente Reglamento, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; - - - - -
- VI. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección con el apoyo del Ayuntamiento de Progreso; - - - - -
- VII. Determinar el procedimiento de elección de los integrantes de las mesas receptoras de voto; - - - - -
- VIII. Aprobar el modelo de boletas, el de las actas y demás documentos para la elección, así como ordenar la impresión respectiva; - - - - -
- IX. Investigar los hechos derivados del proceso de elección y de manera especial los que denuncien los ciudadanos contra actos de los candidatos, o de estos en contra de otros candidatos, ya sea en su persona o en su propaganda; - - - - -
- X. Gestionar el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar el desarrollo de la elección, en los



# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 27 DE MARZO DE 2017.

EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ELECTORAL POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO), DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE 2017.-

QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:  
A) CREAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.B) PRESTAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, ENCARGADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE ÉSTA.C) LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL SOLICITADO.-

QUE CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS, TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN Y LA RELATIVA A LOS RECURSOS QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO HAYAN SIDO INVERTIDOS, SERÁ PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA.-

QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, SE OBLIGA A IMPARTIR LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLICITADOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y A LA ENTREGA EN LA FECHA QUE SEA SEÑALADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, MAMPARAS, EL PADRÓN ELECTORAL DE CADA UNA DE LAS CASILLAS EN DONDE SE CELEBRARAN DICHAS ELECCIONES, ASÍ COMO URNAS, MESAS DE TRABAJO, TINTA INDELEBLE Y DEMÁS MATERIAL ELECTORAL, SOLICITADO Y SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE ENTREGAR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN..

POR LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE:-

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 27 DE MARZO DE 2017.

-----  
-----  
-----  
**ACUERDO**  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
- - - **PRIMERO.**- SE APRUEBA SUSCRIBIR UNCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EFECTOS DE QUE ÉSTE ÚLTIMO PROPORCIONE AL PRIMERO ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, ASÍ COMO EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ELECTORAL PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
- - - **SEGUNDO.**-SE APRUEBA QUE EN DICHO CONVENIO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, TOMANDO LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
- - - **TERCERO.**-SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, Y ALA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIBIR EL CITADO CONVENIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
- - - **CUARTO.**- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO CONVENIO.  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
- - - **QUINTO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.  
-----  
-----  
-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS VEINTITRÈS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE





# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 27 DE MARZO DE 2017.

auxiliares, contraviniendo lo establecido en esta ley, serán responsables en términos de la legislación correspondiente.

QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO APROBADO DURANTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 221 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DETERMINA QUE SE INTEGRARÁ UN COMITÉ QUE SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR, SUPERVISAR Y EFECTUAR EL PROCESO DE ELECCIÓN, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 5.-** El cabildo, previo al proceso de elección de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, deberá integrar un Comité que será el órgano encargado de coordinar, supervisar y efectuar el proceso de elección a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dicho Comité estará integrado de manera plural y proporcional a la conformación del Ayuntamiento, mismo que se conformará de ocho integrantes, de entre los cuales uno será el presidente, uno secretario y los demás vocales.

Para el caso de que algún integrante del Comité se encuentre imposibilitado en continuar en el desempeño de su encargo, el Cabildo, a propuesta del propio Comité, nombrará a un integrante sustituto de entre los demás Regidores del Ayuntamiento.

Los integrantes del "Comité para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Progreso" tendrán voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad.

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE LAS FUNCIONES DE DICHO COMITÉ, EN SU ARTÍCULO 6 Y QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: **Artículo 6.-** Son atribuciones de "El Comité" las siguientes:

- I. Vigilar la organización de la elección, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y las contenidas en este Reglamento;
- II. Fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos para la elección;
- III. Establecer los mecanismos de coordinación con el propio Ayuntamiento de Progreso, para la operación administrativa de la elección, a través de la Secretaría Técnica;
- IV. Resolver en los términos de este Reglamento el registro de los candidatos ante "El Comité" y, en su caso, la suspensión o cancelación de ese registro;
- V. Vigilar que las actividades de los candidatos se desarrollen con apego al presente Reglamento, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;
- VI. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección con el apoyo del Ayuntamiento de Progreso;
- VII. Determinar el procedimiento de elección de los integrantes de las mesas receptoras de voto;
- VIII. Aprobar el modelo de boletas, el de las actas y demás documentos para la elección, así como ordenar la impresión respectiva;
- IX. Investigar los hechos derivados del proceso de elección y de manera especial los que denuncien los ciudadanos contra actos de los candidatos, o de estos en contra de otros candidatos, ya sea en su persona o en su propaganda;
- X. Gestionar el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar el desarrollo de la elección, en los términos de estas bases;
- XI. Hacer el cómputo del resultado de la elección y rendir informe escrito pormenorizado del mismo al Presidente Municipal, y;
- XII. Todas las demás que le confiere este Reglamento, o fije el propio Comité.





# **GACETA MUNICIPAL**

**PROGRESO, YUC., A LUNES 27 DE MARZO DE 2017.**

**DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

----- O -----